



PERÚ

Instituto Nacional de Radio
y Televisión del Perú

PRESIDENCIA EJECUTIVA

PRESIDENCIA EJECUTIVA

"Año de la lucha contra la corrupción y la impunidad"

VISTO: el Memorando N°D000078-2019-IRTP-GG de fecha 21 de agosto de 2019, emitido por la Gerencia General.

CONSIDERANDO:

Que, la señora Anggela María Delgado Popolizio ostenta el cargo de Jefa del Área de Programación - Tv y, a su vez, viene asumiendo el encargo del puesto de Gerenta de Televisión;

Que, mediante el documento del visto, la Gerencia General comunicó a la Oficina de Administración que la señora Anggela María Delgado Popolizio se encuentra con descanso médico, por lo cual se requiere encargar las funciones de dicha Gerencia los días 21 y 22 de agosto del año en curso;

Que, con la finalidad de no afectar la operatividad de la Gerencia de Televisión, resulta necesario encargar dichas funciones a un funcionario o servidor del IRTP, mientras dure la ausencia de la señora Anggela María Delgado Popolizio, siendo propuesta en el documento del visto la señora Claudia Beatriz Yalta Sotelo – Técnica en Promociones;

Que, el numeral 6.3.1 de la Directiva N° 002-2002-IRTP “Normas para los Movimientos del Personal” prescribe que los encargos se formalizan mediante Resolución de Presidencia Ejecutiva;

Que, el literal b) del numeral 6.3.3 de la Segunda Modificatoria de la Directiva aludida, establece que el personal propuesto debe reunir los requisitos del perfil y competencias señalados en el Manual de Organización y Funciones de la plaza materia de encargo;

Que, el Área de Administración de Personal ha verificado que la señora Claudia Beatriz Yalta Sotelo, no cumple los requisitos del perfil del puesto materia de encargo, sin embargo, en consideración a la excepcionalidad y temporalidad de los encargos, establecido en el literal c) del numeral 6.3.3 de la Segunda Modificatoria de la Directiva aludida, así como lo indicado por la Gerencia General, resulta pertinente proceder con el encargo;

Que, en tal sentido, el periodo de encargo de puesto de Gerente de Televisión a la señora Claudia Beatriz Yalta Sotelo, será del 18 de febrero al 04 de marzo de 2019;

Que, la presente resolución se respalda en el numeral 17.1 del artículo 17° “Eficacia anticipada del acto administrativo” de la Ley N°27444 – Ley del Procedimiento Administrativo General, considerando que la disposición indicada en el documento del visto fue comunicada recientemente y no con mayor antelación;

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado en el I.R.T.P., aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web:
Url: <https://sgd.irtp.com.pe:8181/validadorDocumental> Clave: **UXKMHAS**



PERÚ

Instituto Nacional de Radio
y Televisión del Perú

PRESIDENCIA EJECUTIVA

PRESIDENCIA EJECUTIVA

"Año de la Lucha contra la corrupción y la impunidad"

En uso de las facultades conferidas por el Reglamento de Organización y Funciones del Instituto Nacional de Radio y Televisión del Perú, aprobado por Decreto Supremo N° 056-2001-ED, modificado por Decreto Supremo N° 006-2018-MC.

SE RESUELVE:

Artículo Único.- Encargar con eficacia anticipada, del 21 al 22 de agosto de 2019, las funciones de Gerenta de Televisión a la señora **Claudia Beatriz Yalta Sotelo** – Técnica en Promociones, otorgándole las facultades de representación que correspondan al cargo.

Regístrese, Comuníquese y Cúmplase.

Documento firmado digitalmente

«HUGO EDUARDO COYA HONORES»
«PRESIDENTE EJECUTIVO»
I.R.T.P.

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado en el I.R.T.P., aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web:
Url: <https://sgd.irtp.com.pe:8181/validadorDocumental> Clave: **UXKMHAS**